



HEALTH AFFAIRS



## **SISTEMA MÉDICO MILITAR AVISO DE PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVADA**

**Vigente a partir del 14 de abril de 2003**

**ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO PUEDE USARSE Y DIVULGARSE INFORMACIÓN MÉDICA ACERCA DE USTED Y CÓMO USTED PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. FAVOR DE REPASARLO DETENIDAMENTE**

**Si tiene alguna pregunta relacionada con este aviso, sírvase comunicarse con el  
Funcionario**

**Encargado de la Información Privada de su Instalación Militar de Tratamiento (MTF, siglas en inglés) local o, de ser necesario, el Funcionario Encargado de la Información Privada de Actividades de la Gerencia de TRICARE (TMA, siglas en inglés) al**

**[www.tricare.osd.mil](http://www.tricare.osd.mil)**

Este Aviso de Prácticas de Protección de la Información Privada se le provee como requisito de la Ley de Traspaso y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA, siglas en inglés). El mismo describe cómo podemos usar o divulgar su información médica protegida, con quién se podrá compartir dicha información y los mecanismos que hemos establecido para protegerla. Este aviso también describe sus derechos de tener acceso y cambiar su información médica protegida. Usted tiene el derecho de aprobar o rehusarse a que se divulgue información específica a entidades fuera de nuestro sistema, excepto si las leyes o los reglamentos requieren o autorizan dicha divulgación.

### **ACUSE DE RECIBO DE ESTE AVISO**

Se solicitará que provea un reconocimiento firmado como acuse de recibo de este aviso. Es nuestro objetivo informarle los posibles usos y divulgaciones de su información médica protegida y sus derechos de protección de la información privada. Su firma del acuse de recibo de ningún modo será condición para la entrega de sus servicios de cuidado médico. Si usted se niega a proveer un acuse de recibo firmado, continuaremos brindándole tratamiento, y usaremos y divulgaremos su información médica protegida para propósitos de tratamiento, pago y funciones de cuidado médico según sea necesario.

### **QUIÉN ESTARÁ SUJETO A ESTE AVISO**

#### **HEALTH AFFAIRS**

Este aviso describe las prácticas del Sistema Médico Militar (MHS, siglas en inglés) relacionadas

con su información médica protegida. Para propósitos de este aviso, el MHS incluye lo

siguiente:

- Cualquier plan médico del Departamento de Defensa (DoD, siglas en inglés)
- Instalaciones Militares de Tratamiento (Las referencias a MTF en este aviso incluyen tanto instalaciones de tratamiento médico como dental, y todos los proveedores/todo el personal que operan bajo sus auspicios.)
- Oficinas Regionales de TRICARE
- Actividades del Cuartel General, como los Cirujanos Generales de los Departamentos Militares y las Actividades de Administración de TRICARE

## **NUESTROS DEBERES ANTE USTED EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN MÉDICA PROTEGIDA**

“Información médica protegida” es información médica que identifica específicamente a los individuos. Esta información incluye datos demográficos; por ejemplo, la edad, la dirección de domicilio, la dirección de correo electrónico, y se relaciona con su salud o estado físico o mental pasado, presente o futuro y los servicios médicos relacionados. La ley requiere que el MHS haga lo siguiente:

- Asegurarse de que su información médica protegida permanezca privada.
- Darle este aviso de nuestros deberes legales y las prácticas de protección de la información privada en relación con el uso y la divulgación de su información médica protegida.
- Seguir los términos del aviso vigente en la actualidad.
- Comunicarle cualquier cambio al aviso.

Nos reservamos el derecho de cambiar este aviso. Su fecha de vigencia se indica al extremo superior de la primera página y al pie de la última página. Nos reservamos el derecho de hacer vigente el aviso revisado o cambiado para información médica que ya tenemos acerca de usted, así como para cualquier información que recibamos en el futuro. Puede obtener un Aviso de Prácticas de Protección de la Información Privada accediendo a su sitio web de MTF local o el sitio web de TMA [www.tricare.osd.mil](http://www.tricare.osd.mil), llamando al Funcionario Encargado de la Información Privada de MTF local y solicitando que le envíen una copia por correo, o pidiendo que le den una copia durante su próxima cita.

## **CÓMO PODEMOS USAR O DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA PROTEGIDA**

A continuación se encuentran ejemplos de los usos y divulgaciones permitidos de su información médica protegida. Estos ejemplos no son los únicos.

### **Usos y divulgaciones obligatorios**

Por ley, tenemos que divulgarle su propia información médica a menos que una autoridad médica competente haya determinado que eso le haría daño. También tenemos que divulgar información médica al Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS, siglas en inglés) para propósitos de investigar o determinar nuestro cumplimiento con las leyes de protección de su información médica.

### **Tratamiento**

Usaremos y divulgaremos su información médica protegida para proveer, coordinar o administrar su cuidado médico y cualesquiera servicios relacionados. Esto incluye la coordinación o la administración de su cuidado médico con algún tercero. Por ejemplo,

divulgaríamos su información médica protegida, según fuera necesario, a un contratista de TRICARE que le provee servicios a usted. Es posible que de vez en cuando divulguemos su información médica protegida a otra MTF, médico o proveedor de cuidado médico (por ejemplo, un especialista, farmacéutico o laboratorio) quien, a solicitud de su médico, se involucre en su cuidado brindando asistencia con su diagnóstico o tratamiento de cuidado médico. Esto incluye farmacéuticos a quienes se podrá dar información sobre otros medicamentos que le hayan recetado para identificar posibles interacciones.

En emergencias usaremos y divulgaremos su información médica protegida para brindarle el tratamiento que usted requiera.

### **Pago**

Su información médica protegida se usará, según sea necesario, para obtener pago por sus servicios médicos. Es posible que esto incluya ciertas actividades que la MTF podrá realizar antes de aprobar o pagar los servicios de cuidado médico recomendados para usted, tal como determinar la elegibilidad o la cubierta de beneficios, revisar los servicios provistos a usted para determinar su necesidad médica y la realización de actividades de revisión de utilización. Por ejemplo, obtener aprobación para una estadía en el hospital pudiera requerir que su información médica protegida relevante se divulgara para obtener aprobación para el ingreso en el hospital.

### **Funciones de cuidado médico**

Es posible que usemos o divulguemos, según sea necesario, su información médica protegida para apoyar las actividades diarias relacionadas con el cuidado médico. Estas actividades incluyen, pero no por ello se limitan a, actividades de evaluación de la calidad, investigaciones, supervisión o revisiones de desempeño del personal, capacitación de estudiantes de medicina, otorgación de licencias, comunicaciones acerca de un producto o servicio y realización o disposición de arreglos para otras actividades relacionadas con el cuidado médico.

Por ejemplo, es posible que divulguemos su información médica protegida a estudiantes de medicina que ven a pacientes en la MTF. Es posible que lo llamemos por su nombre en la sala de espera cuando su médico esté listo para verlo. Es posible que usemos o divulguemos su información médica protegida, según sea necesario, para comunicarnos con usted para recordarle una cita.

Compartiremos su información médica protegida con “socios de negocio” terceros que realizan varias actividades (por ejemplo, facturación, servicios de transcripción) para la MTF o cualquier plan médico del DoD. También se requerirá que los socios de negocio protejan su información médica.

Es posible que usemos o divulguemos su información médica protegida, según sea necesario, para proveerle información sobre alternativas de tratamiento u otros beneficios y servicios relacionados con la salud que pudieran interesarle. Por ejemplo, su nombre y dirección de domicilio podrían usarse para enviarle un boletín informativo acerca de nuestra MTF y los servicios que ofrecemos. También es posible que le enviemos información sobre productos o servicios que creamos puedan beneficiarlo.

### **Requisitos de ley**

Es posible que usemos o divulguemos su información médica protegida si leyes o reglamentos

requieren dicho uso o divulgación.

### **Salud pública**

Es posible que le divulguemos su información médica protegida a una entidad de salud pública que tenga permitido por ley recopilar o recibir dicha información. La divulgación pudiera ser necesaria para hacer lo siguiente:

- Prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades.
- Informar nacimientos o fallecimientos.
- Informar maltrato o descuido de menores.
- Informar reacciones a medicamentos o problemas con productos.
- Notificarle a una persona que puede haber estado expuesta a una enfermedad o que puede estar en riesgo de contraer o propagar una enfermedad o afección.
- Notificarle a la entidad gubernamental indicada si creemos que un paciente ha sido víctima de maltrato, descuido o violencia en el hogar.

### **Enfermedades contagiosas**

Es posible que le divulguemos su información médica protegida, si nos lo autoriza la ley, a una persona que puede haber sido expuesta a una enfermedad contagiosa o que de otro modo pudiera estar en riesgo de contraer o propagar dicha enfermedad o afección.

### **Supervisión médica**

Es posible que divulguemos información médica protegida a una agencia de supervisión médica para actividades autorizadas por ley, como revisiones de auditoría, investigaciones e inspecciones. Estas agencias de supervisión médica pueden incluir agencias gubernamentales que supervisan el sistema médico, programas de beneficios del gobierno, otros programas de reglamentación del gobierno y leyes de derechos civiles.

### **Administración de Alimentos y Fármacos**

Es posible que divulguemos su información médica protegida a una persona o empresa de quien la Administración de Alimentos y Fármacos requiera lo siguiente:

- Informar eventos adversos, defectos de los productos o problemas y desviaciones biológicas de los productos.
- Rastrear productos.
- Hacer posible el retiro de productos.
- Hacer reparaciones o reemplazos.
- Realizar supervisión después de la comercialización, según sea necesario.

### **Procesos legales**

Es posible que divulguemos información médica protegida durante algún proceso jurídico o administrativo, en respuesta a una orden de un tribunal o tribunal administrativo (si dicha divulgación se autoriza expresamente) y, bajo ciertas condiciones, en respuesta a una orden de comparecencia, solicitud de descubrimiento u otro proceso legal.

### **Cumplimiento de leyes**

Es posible que divulguemos información médica protegida para propósitos de cumplimiento de leyes, incluso lo siguiente:

- Respuestas a procesos legales
- Solicitudes de información para propósitos de identificación y ubicación
- Circunstancias relacionadas con víctimas de un delito
- Muertes que se sospeche resultaron de conducta criminal
- Delitos sucedidos en una instalación de MTF
- Emergencias médicas (fuera de los predios de MTF) que se crean resultado de conducta criminal

### **Médicos forense, Directores de funeraria y Donaciones de órganos**

Es posible que divulguemos información médica protegida a médicos forense o examinadores médicos para propósitos de identificación a fin de determinar la causa de la muerte, o para la realización de otros deberes autorizados por ley. También es posible que divulguemos información médica protegida a directores de funeraria, según lo autorice la ley. La información médica protegida puede utilizarse y divulgarse para donaciones de órganos, ojos o tejidos de cadáveres.

### **Investigaciones**

Es posible que, cuando lo autorice la ley, divulguemos su información médica protegida a investigadores, por ejemplo, si sus investigaciones han sido aprobadas por una junta de revisión institucional que ha revisado la propuesta de investigación y establecido protocolos para garantizar la protección de su información médica protegida.

### **Actividades criminales**

Bajo las leyes federales y locales correspondientes, es posible que divulguemos su información médica protegida si creemos que es necesario su uso o divulgación para evitar o disminuir una amenaza grave e inminente a la salud o la seguridad de una persona o del público. También es posible que divulguemos información médica protegida si la misma es necesaria para que entidades de cumplimiento de leyes puedan identificar o arrestar a una persona.

### **Actividades militares y la Seguridad nacional**

Cuando corresponden las condiciones indicadas, es posible que usemos o divulguemos información médica protegida de personas que son miembros de las Fuerzas Armadas (1) para actividades consideradas necesarias por las correspondientes autoridades de comandancia militar para garantizar la debida ejecución de la misión militar, incluso la determinación de la aptitud para el servicio; (2) para que el Departamento de Asuntos de Veteranos (VA, siglas en inglés) pueda determinar su elegibilidad para recibir beneficios; o (3) a una entidad militar extranjera si usted es miembro de dicho servicio militar extranjero. También es posible que divulguemos su información médica protegida a funcionarios federales autorizados para realizar actividades de seguridad e inteligencia nacional, incluso servicios de protección del presidente u otros.

### **Compensación a trabajadores**

Es posible que divulguemos su información médica protegida para cumplir con las leyes de compensación a trabajadores por accidentes en el trabajo y otros programas establecidos

legalmente parecidos.

### **Personas encarceladas**

Es posible que usemos o divulguemos su información médica protegida si usted está encarcelado en una instalación correccional y una MTF creó o recibió su información médica protegida mientras le brindaba cuidado a usted. Esta divulgación sería necesaria (1) para que la institución le brindara cuidado médico, (2) para su salud y seguridad o la salud y la seguridad de otros, o (3) para la seguridad y protección de la instalación correccional.

### **Divulgaciones del plan médico**

Los planes médicos del DoD también pueden divulgar su información médica protegida. Algunos ejemplos de estas divulgaciones incluyen la verificación de su elegibilidad para recibir cuidado médico y para inscribirse en varios planes médicos, así como para la coordinación de beneficios para personas que tengan otro seguro médico o sean elegibles para otros programas de beneficios del gobierno. Es posible que usemos o divulguemos su información médica protegida en iniciativas de colaboración del DoD/VA correspondientes.

### **Acceso por parte de los padres**

Algunas leyes estatales relacionadas con menores de edad permiten o requieren la divulgación de información médica protegida a padres, tutores y personas que desempeñen papeles legales similares. Actuaremos de conformidad con las leyes del estado donde se provea el tratamiento y divulgaremos información según dichas leyes.

## **USOS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN MÉDICA PROTEGIDA PARA LOS QUE SE REQUIERE SU PERMISO**

En algunas circunstancias, usted tendrá la oportunidad de consentir u objetarse al uso o la divulgación de toda o parte de su información médica protegida. Los siguientes son ejemplos para los cuales se requiere su consentimiento u objeción.

### **Directorios de MTF**

A menos que usted tenga alguna objeción, usaremos y divulgaremos su nombre y la instalación en la que esté recibiendo cuidado, su estado físico (en términos generales) y su afiliación religiosa en nuestro directorio de pacientes hospitalizados de MTF. Toda esta información, excepto la afiliación religiosa, se divulgará a personas que pregunten por usted por su nombre. Sólo miembros del clero se enterarán de su afiliación religiosa.

### **Personas que participan en su cuidado médico**

A menos que usted tenga alguna objeción, es posible que divulguemos a miembros de su familia, parientes, amigos íntimos o cualquier otra persona que usted identifique, su información médica protegida que se relacione directamente con la participación de esa persona en su cuidado médico. También es posible que le demos información a alguien que ayuda a pagar su cuidado. Además, es posible que usemos o divulguemos información médica protegida para notificar o ayudar a notificar su ubicación, estado físico general o fallecimiento a miembros de la familia, representantes personales o a cualquier otra persona que sea responsable de su cuidado.

Finalmente, es posible que usemos o divulguemos su información médica protegida a una entidad pública o privada autorizada para colaborar en esfuerzos de alivio en casos de desastre y para coordinar el uso y la divulgación a la familia u otras personas que participan en su cuidado médico.

### **SUS DERECHOS RELACIONADOS CON SU INFORMACIÓN MÉDICA**

Usted puede ejercer los siguientes derechos, presentando una solicitud por escrito o enviando un mensaje electrónico al Funcionario Encargado de la Información Privada de MTF. Dependiendo de su solicitud, es posible que también tenga derechos bajo la Ley de Protección de la Información Privada de 1974. Su Funcionario Encargado de la Información Privada de MTF local puede ayudarlo a ejercer estas opciones. Debe estar al tanto de que la MTF puede negar su solicitud; no obstante, puede solicitar una revisión de la denegación.

#### **Derecho a inspeccionar y copiar**

Usted puede inspeccionar y obtener una copia de su información médica protegida contenida en un “historial designado” durante todo el tiempo que mantengamos dicha información médica protegida. Un historial designado contiene expedientes médicos y de facturación y cualquier otro expediente usado por MTF para tomar decisiones relacionadas con usted.

Este derecho no incluye la inspección y la preparación de copias de los siguientes expedientes: notas de psicoterapia; información recopilada en anticipación razonable de, o para uso en, una acción o un proceso criminal o administrativo; e información médica protegida sujeta a leyes que prohíban el acceso a información médica protegida.

#### **Derecho a solicitar restricciones**

Usted puede pedirnos que no usemos ni divulguemos cualquier parte de su información médica protegida para funciones de tratamiento, pago o cuidado médico. Su solicitud debe presentarse por escrito al Funcionario Encargado de la Información Privada de la MTF donde usted desee que se instituya la restricción. Las restricciones no son transferibles a otras MTF. Si la restricción correspondiera a todo el sistema MHS, la solicitud podrá presentarse al Funcionario Encargado de la Información Privada de TMA. En su solicitud, debe decirnos (1) qué información desea restringir;

(2) si desea restringir su uso, divulgación o ambos; (3) a quién desea que sea aplicable la restricción, por ejemplo, divulgaciones a su cónyuge; y (4) una fecha de caducidad.

Si la MTF cree que la restricción no representa los mejores intereses de alguna de las dos partes, o si la MTF no puede honrar razonablemente la solicitud, no se requiere que la MTF esté de acuerdo. Si ambas partes acuerdan la restricción, no usaremos ni divulgaremos su información médica protegida en violación de esa restricción, a menos que se necesite para proveer tratamiento de emergencia. Usted puede revocar una restricción acordada previamente, en cualquier momento, por escrito.

#### **Derecho a solicitar comunicaciones confidenciales**

Usted puede solicitar que nos comuniquemos con usted por medios alternativos o en un lugar alternativo. No le preguntaremos la razón de su solicitud. Honraremos solicitudes razonables cuando sea posible.

#### **Derecho a solicitar modificaciones**

Si usted cree que la información que tenemos sobre usted es incorrecta o incompleta, puede solicitar que se hagan modificaciones a su información médica protegida siempre y cuando nosotros mantengamos esa información. Aunque aceptaremos solicitudes de modificación, no se requiere que accedamos a hacer la modificación.

### **Derecho a obtener un listado de divulgaciones**

Usted puede solicitar que le demos un listado de las divulgaciones de su información médica protegida que hayamos hecho. Este derecho corresponde a divulgaciones hechas para propósitos que no sean de tratamiento, pago o las funciones de cuidado médico descritas en este Aviso de Prácticas de Protección de la Información Privada. La divulgación deberá haber sido hecha después del 14 de abril de 2003 y no más de 6 años después de la fecha de la solicitud. Este derecho excluye divulgaciones hechas a usted o autorizadas por usted, para un directorio de MTF, o a miembros de la familia o amigos que participan en su cuidado, o para propósitos de notificación. El derecho a recibir esta información está sujeto a excepciones, restricciones y limitaciones adicionales según se describieron anteriormente en este aviso.

### **Derecho a obtener una copia de este aviso**

Usted puede obtener una copia de este aviso en papel de su MTF o puede verlo electrónicamente en su sitio web local de MTF o en el sitio web de TMA [www.tricare.osd.mil](http://www.tricare.osd.mil).

### **LEYES FEDERALES DE PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVADA**

Este Aviso de Prácticas de Protección de la Información Privada de MHS se le provee como requisito de la Ley de Traspaso y Responsabilidad de Seguro Médico (HIPAA, siglas en inglés). Hay varias otras leyes de protección de la información privada que también son aplicables, entre ellas la Ley de Libertad de Información, la Ley de Protección de la Información Privada y la Ley de Reorganización de la Administración de Abuso del Alcohol y las Drogas, y Salud Mental. Estas leyes no se han reemplazado y se han tomado en consideración para desarrollar nuestras políticas y este aviso de cómo usaremos y divulgaremos su información médica protegida.

### **QUEJAS**

Si usted cree que se han infringido estos derechos de protección de la información privada, puede presentar una queja por escrito a su Funcionario Encargado de la Información Privada de MTF local, el Funcionario Encargado de la Información Privada de TMA o el Departamento de Salud y Servicios Humanos. No se tomarán represalias en contra suya por presentar una queja.

### **INFORMACIÓN DE COMUNICACIÓN**

Puede comunicarse con su Funcionario Encargado de la Información Privada de MTF local o con el Funcionario Encargado de la Información Privada de TMA para recibir más información acerca del proceso de quejas, o para obtener mayor explicación de este documento. Puede comunicarse con el Funcionario Encargado de la Información Privada de TMA en TRICARE Management Activity, Information Management, Technology and Reengineering Directorate,

HIPAA Office, Five Skyline Place, Suite 810, 5111 Leesburg Pike, Falls Church, VA 22041-3206, o por teléfono al 1-888-DoD-HIPA (1-888-363-4472 - Línea gratuita desde Estados

Unidos continentales)/TTY 877-535-6778. También puede enviar preguntas por correo electrónico a [hipaamail@tma.osd.mil](mailto:hipaamail@tma.osd.mil). Para obtener más información sobre sus derechos de protección de la información privada, visite el sitio Web de TRICARE <http://www.tricare.osd.mil/hipaa/>.

*Este aviso cobra vigencia en su totalidad a partir del 14 de abril de 2003.*